

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVI - N° 3325

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 16 de Abril de 2001.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 559

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 227.015/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a la contratación de **EQUIPAMIENTO MOBILIARIO y KIT DE INTERNACION**, con destino al Hospital Distrital de Caleta Olivia, próximo a inaugurarse, solicitado por la Dirección General de Auditoría y Desarrollo Descentralizado;

Que a fojas 43, la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, ha suministrado el informe respectivo, atento a la afectación producida a fojas 12, por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto;

Que el presente trámite se encuadra en las previsiones del Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, haciéndose necesario dictar el respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a Dictamen DGAJ-N° 347/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 45;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a la contratación de **EQUIPAMIENTO MOBILIARIO y KIT DE INTERNACION**, con destino al Hospital Distrital de Caleta Olivia, próximo a inaugurarse.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fojas número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de Apertura de Sobres, como asimismo a emitir las ordenes de publicidad.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: (279) Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 561

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 227.020/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a la contratación de **EQUIPAMIENTO e INSTRUMENTAL MEDICO**, con destino al nuevo Hospital Distrital de Caleta Olivia, solicitado por la Dirección General de Auditoría y Desarrollo Descentralizado;

Que a fojas 41, la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, ha suministrado el informe respectivo, atento a la afectación producida a fojas 11; por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto;

Que el presente trámite se encuadra en las previsiones del Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, haciéndose necesario dictar el respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a Dictamen DGAJ-N° 346/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 44;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a la contratación de **EQUIPAMIENTO e INSTRUMENTAL MEDICO**, con destino al nuevo Hospital Distrital de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fojas número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de Apertura de Sobres, como asimismo a emitir las ordenes de publicidad.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE** el presente gasto con

cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: (279) Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 562

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 227.046/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a la contratación de **EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA CONSULTORIOS**, con destino al Hospital Distrital de Caleta Olivia, próximo a inaugurarse, solicitado por la Dirección General de Auditoría y Desarrollo Descentralizado;

Que a fojas 37, la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, ha suministrado el informe respectivo, atento a la afectación producida a fojas 10, por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto;

Que el presente trámite se encuadra en las previsiones del Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, haciéndose necesario dictar el respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a Dictamen DGAJ-N° 348/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 40;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a la contratación de **EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA CONSULTORIOS**, con destino al Hospital Distrital de Caleta Olivia, próximo a inaugurarse.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fojas número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de Apertura de Sobres, como asimismo a emitir las ordenes de publicidad.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Cen-

tral - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUB-PARCIAL: (279) Aparatos e Instrumentos - (301) MOBILAJE, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

#### DECRETO N° 569

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2001.-

#### VISTO:

El Expediente CPS-N° 242.022-98, elevado por la Caja de Previsión Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia, el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Elena Noemy ROJO contra el Acuerdo N° 1720-00 emanado de la Caja de Previsión Social, mediante el cual se le denegó a la presentante la incorporación a su haber jubilatorio del Adicional por Disponibilidad establecido en el Decreto N° 1781-91, que percibía en actividad;

Que el fundamento de la medida radica en que el plus reclamado no reúne las características de habitual y regular que exige el Artículo 15º de la Ley previsional aplicable;

Que se agravia la recurrente al entender que tal adicional formó parte de su remuneración y generó aportes a la Caja, la que ahora sólo elude ingresar en su haber un rubro al que tiene derecho. Para ello afirma que debe aplicarse la regla fijada por el Artículo 14º de la Ley N° 1782 (y sus modificatorias) en relación a los adicionales remunerativos, no encuadrando el adicional reclamado en ninguna de las excepciones establecidas por el Artículo 15º de la misma Ley;

Que el Recurso resulta formalmente procedente atento haberse interpuesto dentro del plazo legalmente previsto para ello;

Que en relación al fondo del planteo, debe tenerse en cuenta el concepto dado por la legislación vigente al Adicional en cuestión: así el Decreto Provincial N° 1781-91, en su Artículo 8º establece los requisitos que deben reunir los agentes para ser acreedores de este tipo de percepción, el que textualmente expresa: "La percepción de los adicionales que se establecen en los Artículos 6º y 7º del presente Decreto implica la disponibilidad del agente para ser convocado a ampliar el horario de prestación del servicio durante la totalidad de los días laborales del mes, para ser acreedor al cobro del adicional referido, exceptuándose solamente el uso de Licencia Anual Ordinaria y las licencias por enfermedad debidamente justificadas...";

Que en lo referente a la legislación previsional estrictamente se refiere, la Ley N° 1782 y sus modificatorias, en su Artículo 15º establece aquellas retribuciones que no se consideran remuneración, el que transcrito en su parte pertinente expresa: "Tampoco se considerarán remuneraciones, las asignaciones o compensaciones por viáticos, horas extras, viviendas, los premios o gratificaciones que no tengan carácter de habitual y regular, y otros de carácter fortuito, no retributivos del trabajo o actividad que tiendan solamente a posibilitar funcionalmente la realización del mismo";

Que interpretando las dos normas transcritas, claramente se pone de manifiesto que dicho Adicional encuadra dentro de aquellas retribuciones que sólo

tienden a posibilitar la realización del trabajo, que por tanto, no tiene carácter de remuneración a los fines previsionales y tal como lo establece el Artículo 14º de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto;

Por ello y atento al Dictamen N° 005-01, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 67/69;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Elena Noemy ROJO contra el Acuerdo N° 1720-00, emitido por la Caja de Previsión Social de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** a la señora Elena Noemy ROJO.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- PASE a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

#### DECRETO N° 570

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2001.-

#### VISTO:

El Expediente CPE-N° 693.685/00, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el llamado a Licitación Pública N° 012, tendiente a la contratación del Servicio de Limpieza del edificio afectado en autos, ventilándose en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la firma MC Servicios Empresariales contra la Resolución N° 1674, de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Que dicho instrumento desestimó la oferta de la presentante sobre la base del incumplimiento del requisito establecido en la Cláusula 6º - Inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones, que establecía la presentación del último pago del Impuesto a las Ganancias según calendario oficial de vencimiento;

Que desde el punto de vista procesal, el Recurso de Alzada ha sido presentado en tiempo y forma;

Que efectuado el análisis de la presentación recursiva se pueden diferenciar dos cuestiones. Se agravia la recurrente en principio al entender que no se encontraba vencido el plazo para la liquidación y pago del Impuesto a las Ganancias correspondiente al año 1999, con lo cual intenta sostener que el requisito previsto en el Pliego se encontraría cumplimentado con la presentación de la documentación del impuesto a las Ganancias del año 1998;

Que al respecto cabe señalar que el Artículo 50º de la Ley N° 20628 de Impuestos a las Ganancias establece que las Sociedades de Hecho no son responsables del Impuesto en cabeza propia, sino que los socios son quienes en definitiva deben incorporar el resultado proveniente de ella, en sus propias liquidaciones del gravamen, en la parte o proporción que a cada uno le corresponde, conjuntamente con otras rentas que pudieren tener. En el caso de una S.R.L., como la que además integran las socias de la recurrente se liquidará y pagará el Impuesto a las Ganancias bajo el número de C.U.I.T. de la Sociedad;

Que la Empresa MC Servicios Empresariales Sociedad de Hecho, manifiesta textualmente que "...no es posible abonar el Impuesto a las Ganancias 1999 por ninguna de las dos socias integrantes de la Sociedad de Hecho, hasta tanto no se cierre el Ejercicio 1999 de la S.R.L..." y luego expresa que "...a la fecha faltan

veinte días para la finalización del Ejercicio 1999 de la S.R.L...". Surge un error conceptual en lo expresado, ya que el ejercicio fiscal 1999 finalizó el 31 de Julio de 1999, mientras que el ejercicio que finalizaba el 31 de Julio del 2000 es el ejercicio fiscal 2000, conforme lo establecido por el Artículo 18º de la Ley N° 20628. De tal forma, resulta totalmente inexacta la aseveración efectuada por la firma, no existiendo impedimento legal alguno para que los integrantes de la Sociedad de Hecho efectuaran la presentación y pago de su Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias del año 1999, con anterioridad a la fecha de vencimiento general fijada por la Dirección General Impositiva para el mes de Mayo del año 2000;

Que por lo expuesto el agravio resulta inadmisibles por carecer de fundamento legal, ya que la declaración jurada en cuestión debía encontrarse presentada ante la Dirección General Impositiva en el mes de Mayo del año 2000;

Que en cuanto al segundo agravio de la firma, alegando que encontrándose vigente el Decreto Nacional N° 93/00, que establece un Plan de Facilidades de Pago para deudas de impuestos y recursos de la Seguridad Social, cuya recaudación se encuentra a cargo de la A.F.I.P., no existiría obligación legal de tener pago el Impuesto a las Ganancias de 1999;

Que a este respecto, cabe considerar la naturaleza jurídica de los regímenes de Facilidades de Pago, como el del establecido por el Decreto en cuestión, los que no modifican las fechas de vencimiento general de los tributos, sino que establecen precisamente condiciones más favorables que las normales para el pago de éstos;

Que la existencia de estos regímenes, no implica en ningún caso que se cambien las fechas de vencimiento de las obligaciones que pueden ser en ellos incluidas, toda vez que precisamente estos planes de pago permiten incluir únicamente obligaciones vencidas. De tal forma, queda claramente establecido que la obligación legal de presentar y abonar el Impuesto a las Ganancias de 1999, tuvo como fecha de vencimiento la establecida para el mes de Mayo del año 2000, encontrándose en mora a partir de ese momento, aún existiendo un régimen de facilidades de pago que permita ingresar el impuesto vencido;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, surge del informe técnico suministrado mediante Nota CGP-N° 71/01, que los argumentos esgrimidos por la recurrente en su pretensión de impugnar lo actuado, carecen de fundamento y por tanto, deben ser rechazados, correspondiendo además la ratificación del trámite en su totalidad;

Por ello y atento al S.L. y T. - N° 309/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 332/333;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la firma MC Servicios Empresariales Sociedad de Hecho, contra la Resolución N° 1674, de los registros de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** a la firma MC Servicios Empresariales de GUACHI, Lidia Nora y POLKE, Fabiana - Sociedad de Hecho.-

Artículo 3º.- **RATIFIQUESE** todo lo actuado mediante el expediente visto.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq.º Julio Miguel De Vido

## DECRETO N° 573

RIO GALLEGOS. 09 de Marzo de 2001.-

## VISTO:

El Expediente MG-N° 563.306/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia** de las Instalaciones que comprenden el Complejo Cultural Santa Cruz, solicitado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, en virtud de haber finalizado el contrato con la firma **VANGUARDIA S.A.**, prestadora del servicio hasta la fecha;

Que la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión ha tomado intervención de competencia imputando preventivamente el gasto sobre la estimación de precio plaza;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, facultando a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 058/01, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 29;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia** de las Instalaciones que comprenden el Complejo Cultural Santa Cruz, solicitado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACULTESE**, a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fojas fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y realizar las publicaciones pertinentes.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones), a sus efectos tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq.° Julio Miguel De Vido

## DECRETOS SINTETIZADOS

## DECRETO N° 560

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.484/01.-

**OTORGASE** un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**, a favor de la señora Alicia **DURAN** (D.N.I. N° 17.734.420) de nuestra ciudad capital, por la difícil situación económica por la que atraviesa a raíz de la enfermedad de su marido.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Alicia **DURAN**, del Ejercicio 2001.-

## DECRETO N° 563

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 227.649/01.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1° de Marzo del 2001, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, una Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, una (1) Categoría 15 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2001.-

**TRANSFIERASE**, a partir del día 1° de Marzo del 2001, al ANEXO: Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, doña Mónica Elena **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 17.549.859) proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, quien cumplirá funciones en dependencias del Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda.-

## DECRETO N° 564

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2001.-

**REASUMIR**, por el suscripto a partir del día de la fecha, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-  
El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

## DECRETO N° 565

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2001.-  
Expediente MAS-N° 225.597/00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Amanda Mercedes **IRUZUN** (D.N.I. N° 14.979.651) para cumplir funciones como Médica, en el Hospital Regional de Río Gallegos entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 23.118,06)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

## DECRETO N° 566

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 218.663/99.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Estela **JAIMEZ** (D.N.I. N° 21.997.014), para cumplir funciones como Técnica Radióloga en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.230,66)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

## DECRETO N° 567

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 216.361/98.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Ingeniero en Sistemas de Computación, doña Silvana María **GIUSIANO** (D.N.I. N° 16.882.461), para cumplir funciones como Analista de Sistemas en el Hospital Seccional de Los Antiguos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: Sistema de Computación de Datos, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.978,72)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

## DECRETO N° 568

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 223.459/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Cosme Aristides **SALDIVIA GUICHACOY** (Clase 1950 - D.N.I. N° 18.603.378), para cumplir funciones como Cocinero en el Comedor Escolar de la Escuela N° 9 de la localidad de El Calafate, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUEN-**

**TA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.350,59)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO Nº 571**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2001.-  
Expediente JP-Nº 760.579/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 19 de Febrero del año 2001, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", doña Mónica Alejandra VINETT-SEPULVEDA (D.N.I. Nº 26.391.977), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO Nº 572**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2001.-  
Expediente JP-Nº 760.553/01.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía, don Roberto CACERES (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.649.532).-

**DECRETO Nº 574**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2001.-  
Expediente MSGG-Nº 393.439/01.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Vivienda Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, del señor Hugo Carlos AGUIAR (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.419.498), de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el nombrado retendrá su situación de revista escalafonaria en el Ministerio de Asuntos Sociales mientras dure el desempeño en el cargo conferido.-

**DECRETO Nº 575**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2001.-  
Expediente GOB-Nº 104.486/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** a favor del Instituto María Auxiliadora de nuestra ciudad capital, en la persona de su Directora Hna. Marta María TIMOSSI, solicita un subsidio para cubrir los gastos que les demandará la celebración del Centenario de dicho Instituto, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Instituto María Auxiliadora de nuestra ciudad capital, en la persona de su Directora Hna. Marta María TIMOSSI, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO Nº 576**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-Nº 216.573/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Magalí del Carmen CAIXTO (D.N.I. Nº 18.705.125) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.489,94)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO Nº 577**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-Nº 216.561/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Roxana RASGIDO (D.N.I. Nº 23.755.746), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES CONSEJES CENTAVOS (\$ 13.903,06)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO Nº 578**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-Nº 216.352/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ernesto Vicente BARRIOS (Clase 1966 - D.N.I. Nº 18.256.662), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de El Chaltén, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 14.255,17)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO Nº 579**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-Nº 222.722/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Mario SCANDIZZO (Clase 1947 - D.N.I. Nº M5.224.314) para desempeñarse como Cocinero en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 51 de Tellier de la Localidad de Puerto Deseado, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 y de conformidad con las prescripciones del Régimen de Contratación para el Personal de la Administración Pública Decreto Nº 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.413,97)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION Nº 0422**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2001.-  
Expediente IDUV Nº 044.245/2.001.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 02/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES ESCALERA Nº 53 - BARRIO 440 VIVIENDAS - EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 02/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES ESCALERA N° 53 - BARRIO 440 VIVIENDAS - EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de Abril de 2.001, a las 19,00 hs. en la Sede I.D.U.V. sita en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 19 de Marzo de 2.001, siendo el valor de los mismos de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00.-).

#### RESOLUCION N° 0475

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2001.-  
Expediente IDUV N° 043.929/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 77/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "HOSTERIA EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 77/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "HOSTERIA EN GOBERNADOR GREGORES", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Abril de 2.001, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Gobernador Gregores.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, y en Casa de Santa Cruz sito en calle 25 de Mayo N° 277 - Capital Federal - a partir del 23 de Marzo de 2.001, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00.-); para consultas se deberá dirigir a la Dirección General de Programas Habitacionales ubicada en calle Roca N° 1651 de Río Gallegos.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

#### DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo del 2001.-  
Expediente N° 415.312/99.-

SANCIONASE con MIL U.F. a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o titular del dominio CFS-132, de acuerdo al Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

#### DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo del 2001.-  
Expediente N° 415.351/00.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

B.M. a la Empresa PEREZ COMPANC S.A. y/o titular del dominio AVL-909, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

#### DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo del 2001.-  
Expediente N° 415.314/00.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. a la Empresa PEREZ COMPANC S.A. y/o titular del dominio CGZ-953, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

#### DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo del 2001.-  
Expediente N° 415.352/00.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. a la Empresa PEREZ COMPANC S.A., de acuerdo a los Arts. 53 inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

#### DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 04 de Abril del 2001.-  
Expediente N° 414.455/00.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. a la Empresa PEREZ COMPANC S.A. y/o titular del dominio TKF-179, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal

de la misma.-

#### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

#### DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 04 de Abril del 2001.-  
Expediente N° 414.457/00.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. a la Empresa PEREZ COMPANC S.A. y/o titular del dominio UXB-699, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

#### DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 04 de Abril del 2001.-  
Expediente N° 415.185/00.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. a la Empresa PEREZ COMPANC S.A. y/o titular del dominio AVL-928, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

#### DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 04 de Abril del 2001.-  
Expediente N° 414.459/00.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. a la Empresa PEREZ COMPANC S.A. y/o titular del dominio CGZ-936, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

#### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas



# EDICTOS

## EDICTO DE SUBASTA

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB. y de MIN., a/c del Dr. LUIS ESTEBAN CANELO - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Avda. ROCA N° 805 - R. Gallegos. Hace saber por el término de cinco (5) días en autos: "CASA BARBERIA S.A.C. s/QUIEBRA (INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIENES), Expte: C-8.546/98", que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 20 de Abril del 2.001, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. Los siguientes bienes propiedad de la fallida:**

**LOTE N° 01.-** Un automotor Dominio: Z - 024.425; Fábrica: FORD MOTOR ARGENTINA S. A.; Marca: FORD; Modelo: F-7000/78; Tipo: CHASIS C/ CABINA, c/caja carrozada, con chapa acero inoxidable y su interior revestido en madera; Marca Motor: PERKINS N° PA6459505; Marca Chasis: FORD N° KA6LTK-44472. **LOTE N° 02.-** Un acoplado Dominio: V-006.172; tipo furgón carrozado c/chapa acero inoxidable, su interior revestido en madera, Fábrica: MONTENEGRO HNOS. S.A.; Marca: MONTENEGRO; Modelo: A-FE-2/77; Tipo: ACOPLADO TIPO FURGON; Marca chasis: MONTENEGRO N° 34168. **LOTE N° 03.-** Un inmueble individualizado como: Parcela: N° 05; Sección: "E"; Circ: "I"; Mza: N° 506; Matrícula N° 9.884 - Depto: "I"; SUP. TERRENO: 220 m2. MEDIDAS: en su frente 10m. por 22m. de fondo; SUP.CUBIERTA: 66,25m2, ubicado en la calle: Vélez Sarsfield N° 1.095 de Río Gallegos. **BASE:** El remate de los lotes se realizará sin base, al contado y al mejor postor **SEÑA: (10%); COMISION: (10% para los lotes 1 y 2); COMISION (3% para el lote 3); SELLADO BOLETO: (1%),** todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de ésta plaza. **DEUDAS:** (Municipalidad de Río Gallegos), LOTE N° 01.- \$ 1.428,48, Imp. Patente años: 96-97-98-99 y 2000, más inf. acta N° 181418. \$ 30,00. LOTE N° 02.- Imp. Patente años: 97-98-99 y 2000 \$ 245,48. LOTE N° 03.- Scios. Retribuidos (T.B.L. y C.V.P. e Imp.Inmb.Urb. cta.1/99 y año 2000.\$ 33,23 y 136,38. (S.P.S.E) Fluído eléctrico meses 11-12/2000 y 1/2001 \$ 104,68. Saneamiento Sin deudas. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña; comisión; sellado del boleto y suscripta el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art.552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registran los bienes a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B pág.384).- d) El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente (Cpr Art.551°, Cfr LC 278).- e).- Para el caso de el/los adquirente/s fuere/n quien/es eventualmente planteara/n la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá/n integrar el saldo del precio a la resulta de su planteo nulificadorio.- f) Se hace saber que en caso de corresponder el pago de impuestos por la presente compraventa, el mismo se encuentra incluido en el precio de venta.- g) Todos

los bienes se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico y jurídico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza.- h) El saldo de precio de las ventas, deberán ser abonados indefectiblemente el día lunes 30 de Abril del 2.001, en el horario de 12,00 a 15,00 Hs., en las oficinas del martillero, sito en Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. (SC), sin necesidad de interpelación ni intimación judicial alguna (Art. 560° del CPC y C.), resolución que quedará notificada "Ministerio Legis", bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta, declarándose los postor/es remiso/s.- **OCUPACION:** El inmueble se encuentra desocupado. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los bienes serán exhibidos al público interesado los días 18 y 19 de Abril del 2001, en el horario de 16:00 a 20:00 Hs.- Los **LOTES N° 1 y 2** en calle Gral. E. Mosconi N° 290.- **LOTE N° 3** (Inmueble: Parcela: N° 05; Sección: "E"; Circ: "I"; Mza: N° 506) en calle: Vélez Sarsfield N° 1.095, ambos de R. Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.- RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2.001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-3

## EDICTO LEY 11.867

Transferencia Fondo de Comercio "Locutorio Los Antiguos", sito en Alameda 428 - Los Antiguos - Santa Cruz.- **Vendedor:** Alberto Luis Salguero, L.E. N° 6.235.675, domiciliado en Alameda 428 - Los Antiguos - Santa Cruz.- **Comprador:** Federico Carlos Guerendain, D.N.I. N° 17.522.209, domiciliado en Picadero 89, Los Antiguos - Santa Cruz.- Interviene Escribana Gabriela A. Fernández, con domicilio en 9 de Julio 587, Pico Truncado - Santa Cruz.-

P-1

## EDICTO

En virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1394, cítase a **MILLALONCO**, José Facundo y/o J. Heriberto, para que en el término de treinta (30) días deduzcan cualquier oposición que tengan, en virtud de que la señorita Roxana GUENCHUR, ha solicitado la adjudicación del inmueble sito en Mza. 12-Solar "c" - Parcela "4"; de Puerto San Julián.-

**GUSTAVO M. SENLLE**

Secretario de Obras y Servicios Públicos

P-1

## EDICTO

El Dr. **ABEL TRILLO QUIROGA**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores don **HERMINIO ECHEVERRIA y de doña LOLA DEL CARMEN AGÜERO - DIAZ**, en los autos caratulados: "ECHEVERRIA HERMINIO Y OTRA S/SUCESORIO" **EXPT. N° E-19.280/2000.** Publíquense edictos en

el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO DE SANTA CRUZ", por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Agosto de 2.000.-

**Dr. HERALDO JUAN NANNI**

Secretario

P-1

## EDICTO

La **Dra. MIRTHA M. MARSICANO**, Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, a/c de la **Dra. CLAUDIA R. CANO**, en autos caratulados: "PERVETIC ANTONIO Y PELAEZ OLIVA SOLEDAD s/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 16.658/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **ANTONIO PERVETIC Y OLIVA SOLEDAD PELAEZ**, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense por tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la Pcia. y el Periódico **EL ORDEN** de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 19 de Marzo del 2001.-

**CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil y Comercial

P-2

## EDICTO

En virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1394, cítase a **VILLEGAS**, Santiago (L.E. N°: 7.821.967), para que en el término de treinta (30) días deduzca cualquier oposición que tenga, en virtud de que la señora Etelbina Jovita NAVARRO, ha solicitado la adjudicación del inmueble sito en Mza. 42 - Solar "c" - Parcela "5"; de Puerto San Julián.-

**GUSTAVO M. SENLLE**

Secretario de Obras y Servicios Públicos  
A/C. Secretaría de Gobierno y Acción Social

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Dos, **Dra. Marta Davila de Tonelli**, Secretaría N° Uno de la **Dra. María Florencia González**, sito en calle Juan B. Justo N° 53 de esta ciudad, cita y emplaza a **Rómulo Oscar Maldonado Calderón**, DNI. 10.102.680, para que en un plazo de treinta días hábiles a partir de la primera publicación, comparezca ante Dicho Tribunal a prestar declaración indagatoria en los autos caratulados "Maldonado Calderon, Romulo Oscar s/Lesiones Graves"- Expte. N° M-19.744/00, en los cuales se halla imputado del delito de Lesiones Graves (Art. 90 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretar su Rebeldía y ordenar su inmediata Detención. //Gallegos, 09 de Abril de 2001. Fdo. **Dra. Marta Davila de Tonelli-Juez**, ante mí: **Dra. María Florencia González-Secretaria**.-

**MARTA E. DAVILA de TONELLI**

Juez

P-5

## EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado de

Instrucción N° Dos, Dra. Marta Davila de Tonelli, Secretaría N° Uno de la Dra. María Florencia González, sito en calle Juan B. Justo N° 53 de esta ciudad, cita y emplaza a Renzo Javier Echezar Peralta, DNI. 22.552.511, para que en un plazo de treinta días hábiles a partir de la primera publicación, comparezca ante Dicho Tribunal a prestar declaración indagatoria en los autos caratulados "ECHEZAR PERALTA, RENZO JAVIER S/TVA. DE HURTO"- Expte. N° E-19.992/00, en los cuales se halla imputado del delito de Tentativa de Hurto (Art. 162 y 42 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de incomparancia de decretar su Rebelde y ordenar su inmediata Detención. //Gallegos, 09 de Abril de 2001. Fdo. Dra. Marta Davila de Tonelli-Juez, ante mí: Dra. María Florencia González-Secretaria.-

**MARTA E. DAVILA de TONELLI**  
Juez

P-5

**EDICTO**

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "AMPUY, ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 17.334/00, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Antonio AMPUY, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 20 de Marzo de 2.001.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-3

**EDICTO**

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "DELGADO, ZULMA - DELGADO, GENARO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 17.396/01, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes Delgado, Zulma y Delgado, Genaro, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 20 de Marzo de 2.001.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-3

**EDICTO**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur dependiente del Consejo Provincial de Educación cita al Señor José Alberto ARIAS (D.N.I. N° 17.170.162) a presentarse en Avda. Julio Argentino ROCA N° 1381 P.B. en el horario de 08.00 a 14.00 hs. Por motivos que a su presentación se le harán conocer.-

**GLADYS URIBE**  
Secretaría de Actuación  
Consejo Provincial de Educación  
**LILIANA MABEL CASTRO**  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P-3

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Dra. Luisa Ana Lutri, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, en virtud de lo establecido en el Art. 320 del C.P.C. y C. se cita y emplaza a los señores María Elisabeth Ruth Heinze, Elisabeth Heinze de Pernas, Ernestina Carlota Gertrudis Heinze, Isabel Adelaida Mendez, Ana María Mendez, Mónica Margarita Mendez y Justo Mendez, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados: "VIRO AMELIA C/HEINZE MARIA ELISABETH RUTH Y OTROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (EXpte. N° V-8297/01) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.-

Publíquese por dos (2) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Abril de 2001.-

**Dra. CECILIA CAMBON**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de PILAR VAZQUEZ, ANTONIO VAZQUEZ y JOSE VAZQUEZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "VAZQUEZ PILAR Y OTROS S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° V-8231/00).-

PUERTO SAN JULIAN, 3 de Abril del Año 2001.-

**Dra. CECILIA CAMBON**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO TURBIO. A CARGO DE LA DRA. MARIA CRISTINA ARELLANO, SECRETARIA CIVIL A MI CARGO, EN AUTOS: "TORRENDO, FRANCISCO HERALDO C/ROJAS NELIDA NIEVES S/DIVORCIO", EXpte. N° 4369/00 CITA A ESTAR A DERECHO A LA SRA. NELIDA NIEVAS ROJAS POR EL TERMINO DE 15 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR OFICIAL EN CASO DE INCOMPARENCIA (ART. 320 DE C.P.C. Y C.).-

PUBLIQUESE EDICTO POR EL LAPSO DE 2 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LA OPINION AUSTRAL.-

RIO TURBIO, 28 DE FEBRERO DE 2001.-

**ADRIANA INES ARANCIO**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del

Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSE ELOY AGUILA OYARZO, por el término de treinta (30) días, en los autos: "AGUILA OYARZO JOSE ELOY S/SUCESION AB INTESTATO" EXpte. A-8732/99.-

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO DE REMATE**

POR DISPOSICION DEL AGENTE FISCAL DE LA A.F.I.P.-D.G.I.- DISTRITO RIO GALLEGOS DRA. ROXANA NAHIR REYES, SE HACE POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "A.F.I.P.-D.G.I. C/CORDOBA HECTOR GUILLERMOS/EJECUCION FISCAL" EXpte. 538-242-00, DE TRAMITE ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE SANTA CRUZ, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, SECRETARIA CIVIL A CARGO DE LA DRA. VIVIANA INES GEROLDI, CON SEDE EN AVDA. SAN MARTIN N° 709 DE RIO GALLEGOS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 20 DE ABRIL DEL 2001 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "PEUGEOT", MODELO "505 SR FAMILIAR", TIPO "RURAL", AÑO 1986, DOMINIO "V-026.112", MOTOR MARCA "PEUGEOT" N° 449.751, CHASIS MARCA "PEUGEOT" N° 2042211, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO FUNCIONA NORMALMENTE.- TIENE PEQUEÑAS ABOLLADURAS EN GUARDABARROS DELANTERO IZQUIERDO Y PUERTA TRASERA DERECHA.- EL CAPOT ESTA RAYADO.- LA OPTICA DELANTERA IZQUIERDA ESTA ROTA Y LOS FAROS TRASEROS AVERIADOS.- INTERIORE EN ACEPTABLES CONDICIONES.- EL TAPIZADO DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR ESTA ROTO Y LOS RESTANTES ASIENOS MANCHADOS.- NO TIENE RADIO-PASACASSETTE NI RUEDA DE AUXILIO.- POSEE CRIQUET Y LLAVE DE RUEDAS Y EL ESTADO GENERAL DE LA UNIDAD ES BUENO.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 896.07 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 07/100) AL 03/04/01 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 1996 A 2.001 INCLUSIVE.- EL REMATE JUDICIAL SE REALIZARA "SIN BASE Y AL CONTADO" (EL 100%) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- COMISION: 10%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE.- EL ADQUIRENTE DEBERA ACREDITAR SU IDENTIDAD Y CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- EXHIBICION: EN EL LUGAR DE LA SUBASTA (ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS) A PARTIR DEL DIA 16 DE ABRIL

DEL 2001 EN HORARIO COMERCIAL.-  
RIO GALLEGOS, 10 DE ABRIL DE 2.001.-

**Dra. ROXANA NAHIR REYES**  
T° 57 F° 605  
Agente Fiscal

P-2

**EDICTO DE REMATE**

POR DISPOSICION DEL AGENTE FISCAL DE LA A.F.I.P.-D.G.I.- DISTRITO RIO GALLEGOS DRA. ROXANA NAHIR REYES, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "A.F.I.P.-D.G.I. C/ DRISALDI CAYETANO FORTUNATO S/ EJECUCION FISCAL" EXPTE. 278-233-00, DE TRAMITE ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE SANTA CRUZ, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN RIO GALLEGOS. A CARGO DEL DR. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, SECRETARIA CIVIL A CARGO DE LA DRA. VIVIANA INES GEROLDI. CON SEDE EN AVDA. SAN MARTIN N° 709 DE RIO GALLEGOS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 20 DE ABRIL DEL 2001 A LAS 18.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTORMARCA "FORD", MODELO "F-350", TIPO "CHASIS CON CABINA", AÑO 1978, DOMINIO "TBU-854", MOTOR MARCA "PERKINS" N° PA6233674, CHASIS MARCA "FORD" N° KA9LUJ-11248. EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO NO FUNCIONA.- TIENE EL MOTOR COMPLETO SIN BATERIA Y LA PARRILLA SUELTA.- CHAPA EN REGULAR ESTADO.- POSEE CAJA DE MADERA.- TIENE EL PARABRISAS TRIZADO Y LAS MAZAS TRASERAS DE AMBOS LADOS ESTAN APOYADAS SOBRE TACOS DE MADERA, SIN CUBIERTAS.- LE FALTA PANEL DE TABLERO.- ESTADG. GENERAL DE LA UNIDAD: REGULAR.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 100,30

(PESOS CIENTO CON 30/100) AL 27/03/01 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑO 2001.- EL REMATE JUDICIAL SE REALIZARA "SIN BASE Y AL CONTADO" (EL 100%) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- COMISION: 10%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE.- EL ADQUIRENTE DEBERA ACREDITAR SU IDENTIDAD Y CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- EXHIBICION: EN PASEO DE LOS ARRIEROS N° 1778 (GALPON DRISALDI) LOS DIAS 18 Y 19 DE ABRIL DEL 2.001 EN HORARIO DE 15.00 A 17.00 HORAS.-  
RIO GALLEGOS, DE ABRIL DE 2.001.-

**Dra. ROXANA NAHIR REYES**  
T° 57 F° 605  
Agente Fiscal

P-2

**POR C/O DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES**  
(Art. 39 Ley de Prenda)

En, el día Miércoles 24/04/01 a las 16.30 hs. rematará el Martillero Público Rosa C. IRUSTA, en calle Maipú N° 234 de la ciudad de Río Gallegos un automóvil marca PEUGEOT, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo 205 GL, marca motor PEUGEOT N° 10FS7M2107406, chasis marca PEUGEOT N° VF320CKD225623960, año 1997, dominio BMG-832 y en el estado que se encuentra.-

BASE: \$ 3.392,00 (Pesos Tres mil trescientos noventa y dos). GASTOS: \$ 300,00 (Pesos Trescientos). COMISION: 10%. "Todo en dinero efectivo y al contado al mejor postor en el acto del remate. El bien será entregado en el mismo acto". DEUDA MUNICIPAL: \$ 1.311,20 (Pesos Un mil trescientos once con veinte centavos) al 30/03/01. En el caso de no existir postores y después de transcurrido

treinta (30) minutos el remate se realizará "SINBASE" y se adjudicará el mejor postor.

EXHIBICION: 17/02/01 de 10.00 a 12.00 hs. y de 15.00 hs. a 19.00 hs. en calle Matías Mackinlay N° 1536. mayor información llamar al teléfono 435055 o al celular 15638044, en horario comercial.-

**ROSA CLARA IRUSTA**  
Martillero Público  
T° 2 Registro 92 F° 339

P-1

**AVISO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 40 de la Ley N° 1452 Hermenegildo Tejedor cita por el término de 15 días hábiles a todos los que se consideren con derecho a oponerse al otorgamiento de la autorización solicitada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia de Santa Cruz, para extraer agua mediante un canal a cielo abierto, del río Coyle, en el período Agosto-Noviembre, con destino a riego, dentro de la Ea. El Relincho, ubicada en la zona denominada Fuentes del Coyle Departamento Güer Aike, según el proyecto presentado con la solicitud y que esta disponible para consultas de los interesados en las oficinas de la Dirección Provincial sita en El Cano y Avellaneda de Río Gallegos.-

Los Interesados que deduzcan oposición deberán hacerlo por escrito en el plazo y lugar mencionado en el párrafo anterior.-

**HERMENEGILDO TEJEDOR**  
Ea. El Relincho

P-1

**LICITACION**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL  
DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 09/2001.-**  
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA TALLER, APARATOLOGIA E INSTRUMENTAL, DROGAS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CON DESTINO A LA ESCUELA INDUSTRIAL N° 5 DE RIO TURBIO.-

APERTURA DE OFERTAS: 02 DE MAYO DE 2.001 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.-

P-1

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**SUMARIO**

**EDICION ESPECIAL N° 3325**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 559 - APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de Mobiliario y Kit de Internación para el Hospital Distrital de Caleta Olivia.-
- 561 - APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de Equipamiento e Instrumental para el Hospital Distrital de Caleta Olivia.-
- 562 - APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de Equipamiento Mobiliario con destino al Hospital Distrital de Caleta Olivia.-
- 569 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Elena Rojo.-
- 570 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por MC Servicios Empresarios.-
- 573 - AUTORIZASE, el llamado a Lic. Púb. tendiente a contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Complejo Cultural.- .....Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 560 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 571 - 572 - 574 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579.- .....Págs. 3/4

**RESOLUCIONES**

- 0422-0475-I.D.U.V.-01.- .....Págs. 4/5

**DISPOSICIONES**

- 043-044-045-046-047-048-049-050-D.P.T.-01.- .....Pág. 5

**EDICTOS**

- CASA BARBERIA s/QUIEBRA - LOCUTORIO LOS ANTIGUOS - MILLALONCÓ, José - ECHEVERRIA, Herminio - PERVETIC y PELAEZ - VILLEGAS, Santiago - MALDONADO CALDERON - ECHEZAR PERALTA - AMPUY, Antonio - DELGADO, Zulma - ARIAS, José - VIRO c/HEINZE - VAZQUEZ, Pilar - TORRENGO c/ROJAS - AGUILA OYARZO - A.F.I.P.-D.G.I. c/CORDOBA - A.F.I.P.-D.G.I. c/DRISALDI - BCO. GALICIA y BS. AS Rte. UNPEUGEOT DOM. BMG-832.- .....Págs. 7/8

**AVISO**

- Ea. EL RELINCHO.- .....Pág. 8

**LICITACION**

- 09-C.P.E.-01.- .....Pág. 8